



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

Contrato para la de adquisición de "Material de Conservación" IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NAYELI PRADO REYES**, en su carácter de Administradora Única, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-I75-12**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

I.5.- El Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla; Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a las funciones establecidas en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La C. Adriana Manrique Vergara, Jefa del Departamento de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", intervino como responsable Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-I75-12**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Material de Conservación", solicitado por la unidad IMSS-Oportunidades.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062517, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011590-2012, emitido por Nivel Central IMSS-Oportunidades de fecha 21 de junio de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-I75-12**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 17 de agosto de 2012, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara través de su Administradora Única que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,244 de fecha 24 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 320069 de fecha 19 de agosto de 2004.

II.2.- Su Administradora Única cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,244 de fecha 24 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 320069 de fecha 19 de agosto de 2004 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, distribución, importación, exportación, de fierro estructural y comercial, lámina negra y galvanizada, placa vigueta y materiales para la construcción y todo lo referente al ramo ferretero y herramientas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PAC -040524-2H4**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C250681 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR120-I75-12
---	---	--

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida José María Castorena número 41, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, en México, Distrito Federal, Código Postal 05260, Teléfono 5812-3434 y Fax 5812-4221, correo electrónico: contabilidad@perfilesyaceroscuajimalpa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes correspondientes a los "Material de Conservación", cuyas características técnicas y cantidades se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, de éste instrumento legal.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$77,842.20 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyente **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus copias conteniendo sello, nombre, firma y matrícula del personal de "EL INSTITUTO" que recibió los bienes en la unidad destino.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales, (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE ENTREGA.- La entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será a los 30 (treinta) días naturales después de la fecha del procedimiento de adjudicación, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en la calle de Toledo número 39 (mezanine), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los artículos, el formato Institucional de "Remisión del Pedido" mostrado en el **Anexo 3 (Tres)**, el cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias, legibles y debidamente requisitadas en todos sus rubros.

En el formato de Remisión del Pedido original y las 5 (cinco) copias, los responsables de la recepción de los bienes, como receptores de los bienes deberán asentar sello de recibido,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C250681 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR120-I75-12
---	---	--

fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la persona que recibe, así como la Clave Presupuestal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los reguarden del polvo y la humedad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, clave, descripción de los bienes; precio unitario, subtotal, e importe con Impuesto al Valor Agregado.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen adecuadamente. Para tal efecto los responsables de la recepción de los bienes revisarán el empaque, envase y descripción, conforme a la descripción de los bienes solicitados, siendo su responsabilidad verificar que la cantidad que recibe coincida con la remisión.

"EL PROVEEDOR" para efectos de identificación deberá adherir en cada uno de los artículos a entregar una inscripción que contenga la información siguiente:

- a) Nombre o Denominación del proveedor
- b) Domicilio completo
- c) Teléfono (señalando código de Ciudad, así como número local)
- d) Plazo de Garantía del artículo

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste. Asimismo, dicha garantía será aplicada a partir de la fecha de Entrega-Recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el éste instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica" |
| Anexo 3 (tres) | "Formato de Remisión de Pedido" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **30 de agosto de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

C. NAYELI PRADO REYES
Administradora Única

ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

LIC. ISRAEL RAYMUNDO GALLARDO SEVILLA
Titular de La Unidad IMSS-Oportunidades

C. ADRIANA MANRIQUE VERGARA
Jefa del Departamento de Servicios Generales

LFSM/CIGG/CGJ/OMCF

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

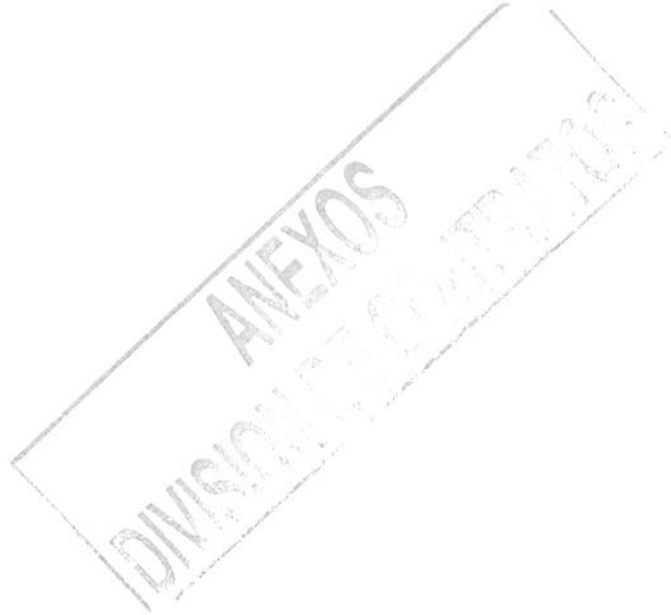


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011590-2012

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59 Distrito Federal Nivel Central

599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto:

MATERIAL DE CONSERVACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE OPERAN EN ESTA UNIDAD. IMSS-OPORTUNIDADES EJERCICIO 2012.

Elaboración:

21/06/2012

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42062517

\$ 400,000.00
Refacciones

Unidad de Información: 599001

Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,211.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olvera Infante

Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

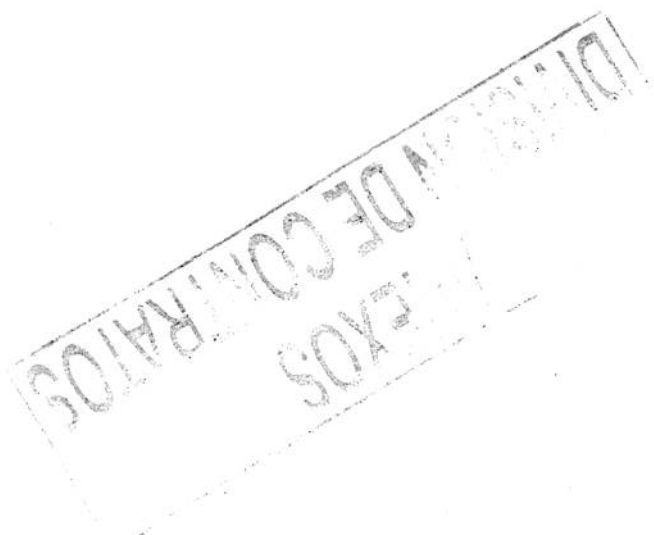


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

ANEXO 2

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-019GYR120-I75-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-I75-12**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN, SOLICITADO POR COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NÚMERO (1). MISMOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 09 53 84 61 1080/0721 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-I75-12**, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, SE INVITÓ A LAS EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO, PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-I75-12**.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACIONES
MO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD TOTAL	RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE SIN IVA
1	411	012	0047	00	01	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO PRISMA DE 60 X 120 CMS	PZA	240	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$74.00	\$17,760.00
2	411	012	0062	00	01	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO PRISMA DE 28 X 120 CMS	PZA	10	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$37.00	\$370.00
3	411	060	0071	00	01	INTERRUPTOR COLA DE RATA 2 POLOS DE 10 AMP. DE 125V	PZA	60	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$28.00	\$1,680.00
4	411	060	0295	00	01	APAGADOR TIPO QUINZIÑO	PZA	200	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$11.25	\$2,250.00
5	411	098	0119	00	01	BALASTRA DE 2X39	PZA	100	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$103.60	\$10,360.00
6	411	098	0234	00	01	BALASTRA 2 X 21	PZA	10	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$105.00	\$1,050.00
7	411	098	0366	00	01	BALASTRA 2X75	PZA	70	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$115.00	\$8,050.00
8	411	113	0029	00	01	BASE DE LAMPARA TUBO FLUORESCENTE TIPO SLIM LINER	PZA	60	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$14.00	\$840.00
9	411	142	0073	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2"	PZA	15	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$600.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

10	411	142	0081	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4"	PZA	15	✓ DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$10.00	\$150.00
11	411	142	0289	00	01	BROCA PARA FIERRO 1/8	PZA	15	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$10.80	\$162.00
12	411	142	0313	00	01	BROCA PARA FIERRO 1/4	PZA	15	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$26.00	\$390.00
13	411	142	0321	00	01	BROCA PARA FIERRO 5/16	PZA	15	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$54.00	\$810.00
14	411	142	0339	00	01	BROCA PARA FIERRO DE 3/8	PZA	15	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$65.00	\$975.00
15	411	143	0080	00	01	BROCHA PERFEC DE 2"	PZA	5	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$18.49	\$92.45
16	411	143	0098	00	01	BROCHA PERFEC DE 4"	PZA	5	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$41.98	\$209.90
17	411	143	0106	00	01	BROCHA PERFEC DE 6"	PZA	5	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$60.03	\$300.15
18	411	143	0155	00	01	RODILLO PACHON P/PINTAR	PZA	6	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$24.45	\$146.70
19	411	154	0037	00	01	CABLE CONDUCTOR ELECT. FLEX. TIPO POT NO. 14	MTS	300	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V. *	\$9.00	\$2,700.00
20	411	154	0045	00	01	CABLE DUPLEX No. 14	MTS	400	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$9.00	\$3,600.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

21	411	154	0185	00	01	CABLE TIPO RUDO 15 Y 14	MTS	400	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$20.63	\$8,252.00
22	411	160	0039	00	01	CAJA CHALUPA DE 12,700MM (1/22)	PZA	30	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$3.00	\$90.00
23	411	178	0013	00	01	CARDA 6" CON CENTRO 5/8	PZA	1	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$105.00	\$105.00
24	411	185	0048	00	01	CESPOL BRONCE PARA LAVABO	PZA	12	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$108.00	\$1,296.00
25	411	196	0060	00	01	CINTA TEFLON DE 1/2"	ROLLO	50	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$2.50	\$125.00
26	411	196	0078	00	01	CINTA AISLANTE	ROLLO	150	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$11.73	\$1,759.50
27	411	196	0136	00	01	CINTA ANTIDERRAPANTE 19MM	MTS	300	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$11.00	\$3,300.00
28	411	200	0023	00	01	CLAVIJA MONOFACICA DE HULEP 110-VLTS	PZA	72	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$5.89	\$424.08
29	411	200	0049	00	01	CLAVIJA POLARIZADA M5277	PZA	25	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$19.10	\$477.50
30	411	200	0106	00	01	CLAVIJA HEMBRA	PZA	24	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$7.70	\$184.80

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACIONES
Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

31	411	200	0114	00	01	CLAVIJA MACHO	PZA	24	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$5.76	\$138.24
32	411	202	0047	00	01	TORNILLO P/MADERA DE 11/2" LONGITUD	PZA	50	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$0.25	\$12.50
33	411	202	0062	00	01	TORNILLO DE FIERRO NEGRO CABEZA DE GOTA DE 1/4X1" CUERDA EST.	PZA	240	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$0.30	\$72.00
34	411	202	0435	00	01	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KILO	1	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$36.00	\$36.00
35	411	202	1235	00	01	PIJA FIJAR W.C	PZA	48	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$1.88	\$90.24
36	411	222	0084	00	01	CONTACTO DUPLEX DE SOBRE PONER TRIFASICA	PZA	120	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$9.64	\$1,156.80
37	411	222	0134	00	01	CONTACTO POLARIZADO DUPLEX PLASTICO BLANCO AROWW 10AMP	PZA	120	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$11.50	\$1,380.00
38	411	242	0056	00	01	CIERRA PUERTA PENICHT No. 2	PZA	3	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$298.00	\$894.00
39	411	242	0064	00	01	CIERRA PUERTA PENICHT No. 3	PZA	3	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$475.00	\$1,425.00
40	411	242	0528	00	01	CANDADO PHILIPS MODELO 112	PZA	2	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$40.00	\$80.00
41	411	242	0635	00	01	CHAPA PARA PUERTA DE RECAMARA	PZA	5	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$155.00	\$775.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

42	411	409	0030	00	01	PERA PERFECTA P/W.C.	PZA	10	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$5.94	\$59.40
43	411	409	0048	00	01	PERA SAPO FLAPYACK	PZA	6	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$9.40	\$56.40
44	411	409	0147	00	01	ACCESORIO P/TANQUE BAJO COMPLETO BCE.	PZA	15	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$340.00	\$5,100.00
45	411	409	0196	00	01	PALANCA P/TANQUE W.C. METALICO	PZA	10	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$14.00	\$140.00
46	411	409	0212	00	01	REBOSADEROP/TANQUE BAJO W.C. BRONCE	PZA	6	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$148.88	\$893.28
47	411	429	0176	00	01	FOCO 75 W	PZA	60	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$4.50	\$270.00
48	411	429	0218	00	01	FOCO 100 W	PZA	60	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$6.25	\$375.00
49	411	432	0015	00	01	LISTON FUSIBLE DE 30 AMPERES	PZA	100	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$0.30	\$30.00
50	411	432	0031	00	01	CARTUCHO FUSIBLE DE 60 AMP. 250 VOLTS	PZA	100	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$21.25	\$2,125.00
51	411	432	0098	00	01	LISTON FUSIBLE DE 60 AMPERES 250 VOLST	PZA	100	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$0.50	\$50.00
52	411	432	0171	00	01	CARTUCHO FUSIBLE DE 30 AMP. 250 VOLTS	PZA	100	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$8.13	\$813.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

53	411	438	0043	00	01	GANCHO DOBLE DE PARED MARCA HELVEX MODELO 106 SIMILAR	PZA	5	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$240.24	\$1,201.20
55	411	460	0259	00	01	GUANTES DE CARNAZA FLEXIBLES NO 10	PAR	10	ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ	\$31.90	\$319.00
56	411	529	0191	00	01	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO 30AMP. SQUARD	PZA	24	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$94.00	\$2,256.00
57	411	542	0061	00	01	JABONERA SENCILLA DE SOBREPONER MAR. HELVER MOD. 108 SIMILAR	PZA	5	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$352.00	\$1,760.00
58	411	546	0018	00	01	JUNTA PROHEL P/INSTALACIONES DE WC	PZA	36	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$9.84	\$354.24
59	411	573	0014	00	01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 75 WATTS	PZA	150	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$57.00	\$8,550.00
60	411	573	0279	00	01	LAMPARA FLUORESCENTE SLIM LINE LUZ DE DIA DE 39 WATTS	PZA	300	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$39.00	\$11,700.00
62	411	587	0034	00	01	LIJA FINA PARA MADERA DOBLE CERO	PZA	48	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$5.50	\$264.00
63	411	587	0281	00	01	LIJA FINA P/MADERA DEL No 1/2 PARA USO EXCLUSIVO DE CONSERVACION	HJA.	48	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$5.50	\$264.00
64	411	587	0315	00	01	LIJA DE AGUA A99 No 400	PLIEGO	48	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$4.50	\$216.00
65	411	600	0110	00	01	LLAVE ECONOMIZADOR P/LAVABO CIERRE AUTOMATICO	PZA	7	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$1,026.00	\$7,182.00
66	411	600	0219	00	01	LLAVE P/MANGERA DE 1/2 BRONCE NIBCO	PZA	7	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$34.00	\$238.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

67	411	610	0019	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO P /LAVABO COPLEX ALIMENTADOR	PZA	10	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$300.00
68	411	610	0027	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO P/W.C.	PZA	10	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$300.00
69	411	616	0179	00	01	SOLDADURA E-6011	KILO	9	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$43.00	\$387.00
70	411	622	0015	00	01	ASIENTO PLASTICO PARA WC C/TAPA COLOR BLANCO	PZA	12	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$125.00	\$1,500.00
71	411	705	0031	00	01	MASTIQUE	KILO	12	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$25.00	\$300.00
72	411	707	0096	00	01	PIJA DE 9 DE 1"	PZA	120	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$0.25	\$30.00
73	411	707	0138	00	01	PIJA DE 6 1/2" CABEZA PLANA,	PZA	120	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$0.15	\$18.00
74	411	707	0146	00	01	PIJA DE 8 X 1 1/2"	PZA	120	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$0.25	\$30.00
75	411	710	0380	00	01	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO COLOR NEGRO P/EXT	GAL/4LTS	10	ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ	\$287.80	\$2,878.00
76	411	710	0406	00	01	PINTURA VINILICA BLANCA P/INT. GALON DE 4 LITROS	GALON	24	ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ	\$228.20	\$5,476.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

77	411	712	0024	00	01	PEGAMENTO P.V.C. 250 ML	BOTE	2	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$51.25	\$102.50
78	411	718	0184	00	01	PLACA METALICA CIEGA	PZA	48	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$6.30	\$302.40
79	411	718	0192	00	01	PLACA DUPLEX PARA CONTACTO POLARIZADO EXAGONAL	PZA	90	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$8.45	\$760.50
80	411	800	0027	00	01	SILICON T/DON CORINING P/CANCELERIA	TUBO	24	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$39.70	\$952.80
81	411	801	0042	00	01	SEGUETA BLU-MOL DIENTES ESTANDAR	PZA	48	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$8.80	\$422.40
82	411	810	0033	00	01	SOQUET DE BAKELITA ESTANDAR	PZA	24	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$6.25	\$150.00
83	411	813	0014	00	01	SOLDADURA DE ESTAÑO ALEACION 50-5	ROLLO	6	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$149.00	\$894.00
84	411	864	0012	00	01	TAQUETE DE MADERA 1/4	CJA	20	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$6.00	\$120.00
85	411	864	0046	00	01	TAQUETE P/MURO DE TABLAROCA 1/4	CJA	12	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$24.00	\$288.00
86	413	560	1492	00	01	LAMPARA DE HALOGENO 12VOLTS WATTS	PZA	120	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$6.00	\$720.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

87	415	683	0020	00	01	REMACHE POP 1/8 X 1/2	PZA	360	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$0.38	\$136.80
88	415	683	0046	00	01	REMACHE POP 5/32	PZA	360	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$0.38	\$136.80
89	527	155	0054	00	01	CAJA ESTUCHE METALICA PARA HERRAMIENTAS DE 46 X 19 X 19 CENTOMETROS APROXIMADA MENTE	PZA	3	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$296.25	\$888.75
90	527	170	0360	00	01	CAUTIN TIPO LPICERO DE 40 WATTS, 127VCA	PZA	4	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$128.00	\$512.00
91	527	177	0025	00	01	CEPILLO PARA CARPINTERO No. 6 18 PULGADAS (457.1MM) DE USO ADMINISTRATIVO	PZA	2	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$708.00	\$1,416.00
92	527	241	0258	00	01	CORTADOR DEVIDRIO DE 6 CARRETILLAS	PZA	2	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$50.00	\$100.00
93	527	253	0022	00	01	LLANA METALICA PARA ALBANILERIA DE 11 PULGADAS (28MM)	PZA	2	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$97.00	\$194.00
94	527	284	0223	00	01	DESARMADORES DE CAJA DE 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, PULGADA JUEGO DE 11 PIEZAS	PZA	2	JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$330.00	\$660.00
95	527	473	0018	00	01	GUIA ELECTRICA DE 30 METROS	PZA	2	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$19.14	\$38.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

96	527	590	0263	00	01	JUEGO DE LLAVES ESPÁÑOLAS MILIMÉTRICAS DE 6 A 27 MM (8 PZAS)	JGO	4	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$921.25	\$3,685.00
97	527	622	0455	00	01	MARTILLO SACA CLAVO DE UÑA 460 GRAMOS (16oz)	PZA	3	PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$63.00	\$189.00
98	527	720	0704	00	01	PINZA PARA MECANICO DE 8" CROMADA (203.2MM)	PZA	3	DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$65.00	\$195.00

RESUMEN

RAZON SOCIAL	IMPORTE
DAVOMA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$38,723.91
ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ	\$8,673.80
JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	\$17,630.50
PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	\$77,842.20
T O T A L	\$142,870.41

CUARTO- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA.
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DAVOMA REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V., ES LA C. MA. GUADALUPE MIJARES SÁNCHEZ, DE LA EMPRESA PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V., LA C. NAYELI PRADO REYES, DE LA EMPRESA JMREFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. ES EL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDANA. ASIMISMO, SE INFORMA QUE EL C. ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ ES PERSONA FÍSICA .-----

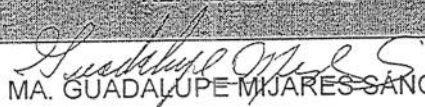
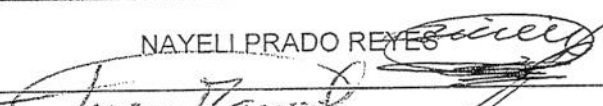
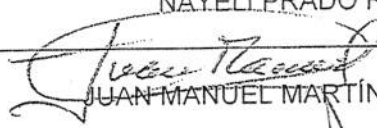
DE IGUAL FORMA SE NOTIFICA QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

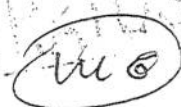
ASIMISMO, SE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SON 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-----

-----CIERRE DEL ACTA-----

QUINTO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.-----

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
DAVOMA REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	 MA. GUADALUPE MIJARES SÁNCHEZ
PERFILES Y ACEROS CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	 NAYELI PRADO REYES
JMREFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	 JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDANA
ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ	 ERNESTO JASSO HERNÁNDEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Perfiles y Aceros Cuajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBILARES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CED. 30.40 Y80
www.aceroscuajimalpa.com.mx
ventas@aceroscuajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DEL EG. CUAJIMALPA, MEXICO, D.F.
C.P. 06600 TEL: 55 0163 5812-3434,
5812-3310 Y 5812-4221 FAX: 5812-4221



Perfiles y Aceros Cuajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBILARES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CED. 30.40 Y80
www.aceroscuajimalpa.com.mx
ventas@aceroscuajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DEL EG. CUAJIMALPA, MEXICO, D.F.
C.P. 06600 TEL: 55 0163 5812-3434,
5812-3310 Y 5812-4221 FAX: 5812-4221

TUBERIA
NEGRA CEDULA 80
NEGRA CEDULA 40
GALVANIZADA C-40
GALVANIZADA C-18
INDUST. CAL. 14-16-18
DE COBRE T.M.Y.T.L.
DE PVC, SANIT. E HID. R0-26
DE ASBESTO
DE ALBAÑAL

LAMINA
NEGRA USA
NEGRA ANTIDERRAPANTE
GALVANIZADA USA
GALVANIZADA ACOALADA
LOZACERO CAL. 20, 22, 24
ANTIDERRAPANTE
ACRILICA POLIESTER
PLASTICA POLIESTER
PERFORADA
ASBESTO
CARBON

HERRAMIENTAS

URREA
TUBERIA
BLACK & DECKER
BOSCH
KLEIN
DISTON
PROXIMITY
MILBRO

TELAS

CICLO GALV.
CICLO PVC
ONDULADA RIGIDA
METAL DESPLEGADO
CELOCAL T.M.T.
CELOCAL CERO RED
ALAMBRES RECOCIDO
NEGRO Y GALV.

CERRAJURAS Y CANDADOS

PHILIPS
LOCK
YALE
CABLE ELECTRO
MAT ELECTRO
CONEXIONES
CABLES
TOVER

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA
ADJUDICACION DIRECTA No. 09 53 84 61 1483/10332/2012
MATERIAL DE CONSERVACION

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2012 FAB. () DISTR. (X)
NOMBRE DEL LICITANTE: PERFILES Y ACEOS CUAJIMALPA SA DE CV DOMICILIO: JOSE MARIA CASTORENA 41, COL. CUAJIMALPA
TEL. 5812-3434 FAX: 5812-4221 DELEG. CUAJIMALPA, MEXICO D.F. C.P. 05000
R.F.C. PAC0405242H4 CORREO ELECTRONICO: contabilidad@aceroscuajimalpa.com.mx
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	411	012	0047	00	01	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO PRISMA DE 60 X 120 CMS	PZA	240	LENS LITE	MEXICO	74.00	17,760.00
2	411	012	0062	00	01	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO PRISMA DE 28 X 120 CMS	PZA	10	LENS LITE	MEXICO	37.00	370.00
3	411	060	0071	00	01	INTERRUPTOR COLA DE RATA 2 POLOS DE 10 AMP. DE 125V	PZA	60	ARROW HART	MEXICO	68.00	4,080.00
4	411	060	0295	00	01	APAGADOR TIPO QUINZINO	PZA	200	MODUS	MEXICO	19.00	3,800.00
5	411	098	0119	00	01	BALASTRA DE 2X39	PZA	100	SOLA BASIC	MEXICO	105.00	10,500.00
6	411	098	0234	00	01	BALASTRA 2 X 21	PZA	10	SOLA BASIC	MEXICO	105.00	1,050.00
7	411	098	0366	00	01	BALASTRA 2X75	PZA	70	SOLA BASIC	MEXICO	115.00	8,050.00
8	411	113	0029	00	01	BASE DE LAMPARA TUBO FLUORESCENTE TIPO SLIM LINER	PZA	60	ROYER	MEXICO	17.00	1,020.00
9	411	142	0073	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2"	PZA	15	TRUPER	MEXICO	40.00	600.00
10	411	142	0081	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4"	PZA	15	TRUPER	MEXICO	46.00	690.00
11	411	142	0289	00	01	BROCA PARA FIERRO 1/8	PZA	15	TRUPER	MEXICO	12.00	180.00
12	411	142	0313	00	01	BROCA PARA FIERRO 1/4	PZA	15	TRUPER	MEXICO	32.00	480.00
13	411	142	0321	00	01	BROCA PARA FIERRO 5/16	PZA	15	TRUPER	MEXICO	59.00	885.00
14	411	142	0339	00	01	BROCA PARA FIERRO DE 3/8	PZA	15	TRUPER	MEXICO	83.00	1,245.00
15	411	143	0080	00	01	BROCHA PERFEC DE 2"	PZA	5	PERFECT	MEXICO	20.00	100.00

ANEXOS

TRANSICION DE CONTRATOS

CERRAJURAS
Y CANDADOS
PHILIPS
LOCK
YALE
CABLE ELECTRO
MAT ELECTRO
CONEXIONES
CABLES
TOVER

CELOCAL CERO RED
ALAMBRES RECOCIDO
NEGRO Y GALV.

HERRAMIENTAS

URREA
TUBERIA
BLACK & DECKER
BOSCH
KLEIN
DISTON
PROXIMITY
MILBRO

LAMINA

TUBERIA
NEGRA CEDULA 80
NEGRA CEDULA 40
GALVANIZADA C-40
GALVANIZADA C-18
INDUST. CAL. 14-16-18
DE COBRE T.M.Y.T.L.
DE PVC, SANIT. E HID. R0-26
DE ASBESTO
DE ALBAÑAL

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
16	411	143	0098	00	01	BROCHA PERFEC DE 4"	PZA	5	PERFECT	MEXICO	43.00	215.00
17	411	143	0106	00	01	BROCHA PERFEC DE 6"	PZA	5	PERFECT	MEXICO	62.00	310.00
18	411	143	0155	00	01	RODILLO PACHON P/PINTAR	PZA	6	TRUPER	MEXICO	40.00	240.00
19	411	154	0037	00	01	CABLE CONDUCTOR ELECT. FLEX. TIPO POT NO. 14	MTS	300	CONDULAC	MEXICO	9.00	2,700.00
20	411	154	0045	00	01	CABLE DUPLEX No. 14	MTS	400	CONDULAC	MEXICO	9.00	3,600.00
21	411	154	0185	00	01	CABLE TIPO RUDO 15 Y 14	MTS	400	CONDULAC	MEXICO	28.00	11,200.00
22	411	160	0039	00	01	CAJA CHALUPA DE 12.700MM (1/22)	PZA	30	ITISA	MEXICO	3.00	90.00
23	411	178	0013	00	01	CARDA 6" CON CENTRO 5/8	PZA	1	TRUPER	MEXICO	125.00	125.00
24	411	185	0048	00	01	CESPOL BRONCE PARA LAVABO	PZA	12	URREA	MEXICO	108.00	1,296.00
25	411	196	0060	00	01	CINTA TEFLON DE 1/2"	ROLLO	50	TRUPER	MEXICO	7.00	350.00
26	411	196	0078	00	01	CINTA AISLANTE	ROLLO	150	TRUPER	MEXICO	12.00	1,800.00
27	411	196	0136	00	01	CINTA ANTIDERRAPANTE 19MM	MTS	300	3M	MEXICO	11.00	3,300.00
28	411	200	0023	00	01	CLAVIJA MONOFACICA DE HULEP 110-VLTS	PZA	72	ROYER	MEXICO	6.00	432.00
29	411	200	0049	00	01	CLAVIJA POLARIZADA M5277	PZA	25	ROYER	MEXICO	25.00	625.00
30	411	200	0106	00	01	CLAVIJA HEMBRA	PZA	24	ROYER	MEXICO	9.00	216.00
31	411	200	0114	00	01	CLAVIJA MACHO	PZA	24	ROYER	MEXICO	6.00	144.00
32	411	202	0047	00	01	TORNILLO P/MADERA DE 1/2" LONGITUD	PZA	50	BULHNES	MEXICO	0.97	48.50
33	411	202	0062	00	01	TORNILLO DE FIERRO NEGRO CABEZA DE GOTA DE 1/4X1" CUERDA EST.	PZA	240	LAMSA	MEXICO	1.23	295.20
34	411	202	0435	00	01	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KILO	1	TRUPER	MEXICO	36.00	36.00
35	411	202	1235	00	01	PIJA FIJAR W/C	PZA	48	LAMSA	MEXICO	7.00	336.00
36	411	222	0084	00	01	CONTACTO DUPLEX DE SOBRE PONER TRIFASICA	PZA	120	ROYER	MEXICO	26.00	3,120.00
37	411	222	0134	00	01	CONTACTO POLARIZADO DUPLEX PLASTICO BLANCO ARROW 10AMP	PZA	120	ARROW HART	MEXICO	26.00	3,120.00



Perfiles y Aceros Guajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBALES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CEE 30.40 Y 80
www.acerosguajimalpa.com.mx
ventas@acerosguajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DELEG. GUJIMALPA, MEXICO, D.F.
C.P. 06000 TELS: (0155) 5812-2424
5812-2310 Y 5812-4222 FAX: 5812-4221



Perfiles y Aceros Guajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBALES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CEE 30.40 Y 80
www.acerosguajimalpa.com.mx
ventas@acerosguajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DELEG. GUJIMALPA, MEXICO, D.F.
C.P. 06000 TELS: (0155) 5812-2424
5812-2310 Y 5812-4222 FAX: 5812-4221

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
38	411	242	0056	00	01	CIERRA PUERTA PENICHER No. 2	PZA	3	PHILLIPS	MEXICO	298.00	894.00
39	411	242	0064	00	01	CIERRA PUERTA PENICHER No. 3	PZA	3	PHILLIPS	MEXICO	546.00	1,638.00
40	411	242	0528	00	01	CANDADO PHILIPS MODELO 112	PZA	2	PHILLIPS	MEXICO	42.00	84.00
41	411	242	0635	00	01	CHAPA PARA PUERTA DE RECAMARA	PZA	5	TRUPER	MEXICO	188.00	940.00
42	411	409	0030	00	01	PERA PERFECTA P/W.C.	PZA	10	TRUPER	MEXICO	13.00	130.00
43	411	409	0048	00	01	PERA SAPO FLAPYACK	PZA	6	TRUPER	MEXICO	15.00	90.00
44	411	409	0147	00	01	ACCESORIO P/TANQUE BAJO COMPLETO BCE	PZA	15	URREA	MEXICO	609.50	9,142.50
45	411	409	0196	00	01	PALANCA P/TANQUE W.C. METALICO	PZA	10	TRUPER	MEXICO	15.00	150.00
46	411	409	0212	00	01	REBOSADEROP/TANQUE BAJO W.C. BRONCE	PZA	6	TRUPER	MEXICO	159.00	954.00
47	411	429	0176	00	01	FOCO 75 W	PZA	60	OSRAM	MEXICO	4.50	270.00
48	411	429	0218	00	01	FOCO 100 W	PZA	60			NO SE COTIZA	
49	411	432	0015	00	01	LISTON FUSIBLE DE 30 AMPERES	PZA	100	MERCURY	MEXICO	2.00	200.00
50	411	432	0031	00	01	CARTUCHO FUSIBLE DE 60 AMP 250 VOLTS	PZA	100	MERCURY	MEXICO	53.00	5,300.00
51	411	432	0098	00	01	LISTON FUSIBLE DE 60 AMPERES 250 VOLST	PZA	100	MERCURY	MEXICO	3.00	300.00
52	411	432	0171	00	01	CARTUCHO FUSIBLE DE 30 AMP 250 VOLTS	PZA	100	MERCURY	MEXICO	23.00	2,300.00
53	411	438	0043	00	01	GANCHO DOBLE DE PARED MARCA HELVEX MODELO 106 SIMILAR	PZA	5	HELVEX	MEXICO	240.24	1,201.20
54	411	453	0043	00	01	GRAPA AISLADA NUMERO 3	CAJA	36			NO SE COTIZA	
55	411	460	0259	00	01	GUANTES DE CARNAZA FLEXIBLES NO 10	PAR	10	TRUPER	MEXICO	58.00	580.00
56	411	529	0191	00	01	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO 30AMP. SQUARD	PZA	24	SQUARE D	MEXICO	94.00	2,256.00

3 / 6

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
57	411	542	0061	00	01	JABONERA SENCILLA DE SOBREPONER MAR. HELVER MOD. 108 SIMILAR	PZA	5	HELVEX	MEXICO	352.00	1,760.00
58	411	546	0018	00	01	JUNTA PROHEL P/INSTALACIONES DE WC	PZA	36	TRUPER	MEXICO	15.00	540.00
59	411	573	0014	00	01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 75 WATTS	PZA	150	OSRAM	MEXICO	57.00	8,550.00
60	411	573	0279	00	01	LAMPARA FLUORESCENTE SLIM LINE LUZ DE DIA DE 39 WATTS	PZA	300	OSRAM	MEXICO	39.00	11,700.00
61	411	573	0576	00	01	LAMPARA DE FLUORESCENTE SLIM LIE 21 WATTS LUZ DEL DIA	PZA	100			NO SE COTIZA	
62	411	587	0034	00	01	LIJA FINA PARA MADERA DOBLE CERO	PZA	48	TRUPER	MEXICO	5.50	264.00
63	411	587	0281	00	01	LIJA FINA P/MADERA DEL No 1/2 PARA USO EXCLUSIVO DE CONSERVACION	HJA	48	TRUPER	MEXICO	5.50	264.00
64	411	587	0315	00	01	LIJA DE AGUA A99 No 400	HOJA	48	TRUPER	MEXICO	4.50	216.00
65	411	600	0110	00	01	LLAVE ECONOMIZADOR P/LAVABO CIERRE AUTOMATICO	PZA	7	HELVEX	MEXICO	1,026.00	7,182.00
66	411	600	0219	00	01	LLAVE P/MANGERA DE 1/2 BRONCE NIBCO	PZA	7	TRUPER	MEXICO	44.00	308.00
67	411	610	0019	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO P/LAVABO COPLEX ALIMENTADOR	PZA	10	TRUPER	MEXICO	33.00	330.00
68	411	610	0027	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO P/W.C.	PZA	10	TRUPER	MEXICO	38.00	380.00
69	411	616	0179	00	01	SOLDADURA E-6011	KILO	9	INFRA	MEXICO	45.00	405.00
70	411	622	0015	00	01	ASIENTO PLASTICO PARA WC C/TAPA COLOR BLANCO	PZA	12		MEXICO	136.00	1,632.00
71	411	705	0031	00	01	MASTIQUE	KILO	12	GIMEX	MEXICO	45.00	540.00
72	411	707	0096	00	01	PIJA DE 9 DE 1"	PZA	120	LAMSA	MEXICO	0.63	75.60
73	411	707	0138	00	01	PIJA DE 6 1/2" CABEZA PLANA,	PZA	120	LAMSA	MEXICO	0.20	24.00
74	411	707	0146	00	01	PIJA DE 8 X 1 1/2"	PZA	120	LAMSA	MEXICO	0.75	90.00

4 / 6



Perfiles y Aceros Guajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBILARES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CED. 30.40 Y 80
www.acerosguajimalpa.com.mx
ventas@acerosguajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DELEG. GUAJIMALPA, MEXICO, D.F.
C. P. 06000 TEL.S: 01551 5812-3434,
5812-2310 Y 5812-4222 FAX: 5812-4221



Perfiles y Aceros Guajimalpa, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDOR DE PERFILES TUBILARES Y ESTRUCTURALES, LAMINA NEGRA Y GALVANIZADA
VIGUETAS Y PLACAS, CORTE A LA MEDIDA, TUBERIA NEGRA CED. 30.40 Y 80
www.acerosguajimalpa.com.mx
ventas@acerosguajimalpa.com.mx

AV. JOSE MA. CASTORENA No. 41
DELEG. GUAJIMALPA, MEXICO, D.F.
C. P. 06000 TEL.S: 01551 5812-3434,
5812-2310 Y 5812-4222 FAX: 5812-4221

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
75	411	710	0380	00	01	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO COLOR NEGRO P/EXT	GALON	10	COMEX	MEXICO	424.00	4,240.00
76	411	710	0406	00	01	PINTURA VINILICA BLANCA P/INT. GALON DE 4 LITROS	GALON	24	COMEX	MEXICO	330.00	7,920.00
77	411	712	0024	00	01	PEGAMENTO P.V.C. 250 ML	BOTE	2	SILER	MEXICO	58.00	116.00
78	411	718	0184	00	01	PLACA METALICA CIEGA	PZA	48	TRUPER	MEXICO	13.00	624.00
79	411	718	0192	00	01	PLACA DUPLEX PARA CONTACTO POLARIZADO EXAGONAL	PZA	90	TRUPER	MEXICO	13.00	1,170.00
80	411	800	0027	00	01	SILICON T/DON CORINING P/CANCELERIA	TUBO	24	TRUPER	MEXICO	43.00	1,032.00
81	411	801	0042	00	01	SEGUETA DIENTES ESTANDAR	PZA	48	LENOX	MEXICO	15.00	720.00
82	411	810	0033	00	01	SOQUET DE BAKELITA ESTANDAR	PZA	24	ROYER	MEXICO	7.00	168.00
83	411	813	0014	00	01	SOLDADURA DE ESTANO ALEACION 50-5	ROLLO	6	TRUPER	MEXICO	149.00	894.00
84	411	864	0012	00	01	TAQUETE DE MADERA 1/4	CJA	20	LIEBANA	MEXICO	6.00	120.00
85	411	864	0046	00	01	TAQUETE P/MURO DE TABLAROCA 1/4	CJA	12	THORSMAN	MEXICO	24.00	288.00
86	413	560	1492	00	01	LAMPARA DE HALOGENO 12VOLTS WATTS	PZA	120	OSRAM	MEXICO	6.00	720.00
87	415	683	0020	00	01	REMACHE POP 1/8 X 1/2	PZA	360	B & D	MEXICO	0.58	208.80
88	415	683	0046	00	01	REMACHE POP 5/32	PZA	360	B & D	MEXICO	0.68	244.80
89	527	155	0054	00	01	CAJA ESTUCHE METALICA PARA HERRAMIENTAS DE 46 X 19 X 19 CENTOMETROS APROXIMADA MENTE	PZA	3	URREA	MEXICO	546.00	1,638.00
90	527	170	0360	00	01	CAUTIN TIPO LPICERO DE 40 WATTS, 127VCA	PZA	4	TRUPER	MEXICO	128.00	512.00
91	527	177	0025	00	01	CEPILLO PARA CARPINTERO No. 6 18 PULGADAS (457.1MM) DE USO ADMINISTRATIVO	PZA	2	TRUPER	MEXICO	708.00	1,416.00

ANEXOS
5/6
DIRECCION DE CONTRATOS

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANT. TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
92	527	241	0258	00	01	CORTADOR DEVIDRIO DE 6 CARRETILLAS	PZA	2	TRUPER	MEXICO	50.00	100.00
93	527	253	0022	00	01	LLANA METALICA PARA ALBANILERIA DE 11 PULGADAS (28MM)	PZA	2	TRUPER	MEXICO	97.00	194.00
94	527	284	0223	00	01	DESARMADORES DE CAJA DE 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, PULGADA JUEGO DE 11 PIEZAS	PZA	2	URREA	MEXICO	1,400.00	2,800.00
95	527	473	0018	00	01	GUIA ELECTRICA DE 30 METROS	PZA	2	TRUPER	MEXICO	275.00	550.00
96	527	590	0263	00	01	JUEGO DE LLAVES ESPANPLAS MILIMETRICAS DE 6 A 27 MM (8 PZAS)	JGO	4	URREA	MEXICO	1,269.00	5,076.00
97	527	622	0455	00	01	MARTILLO SACA CLAVO DE UÑA 460 GRAMOS (16oz)	PZA	3	TRUPER	MEXICO	63.00	189.00
98	527	720	0704	00	01	PINZA PARA MECANICO DE 8" CROMADA (203.2MM)	PZA	3	URREA	MEXICO	144.00	432.00
SUBTOTAL:											176,471.60	
IVA:											28,235.46	
TOTAL:											204,707.06	

SON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 06/100 M.N.
PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADD.
LUGAR DE ENTREGA: EN SUS ALMACENES.
CONDICIONES DE PAGO 20 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA.

ATENTAMENTE
NAYELI PRADO REYES
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

ANEXO 3

"FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

25

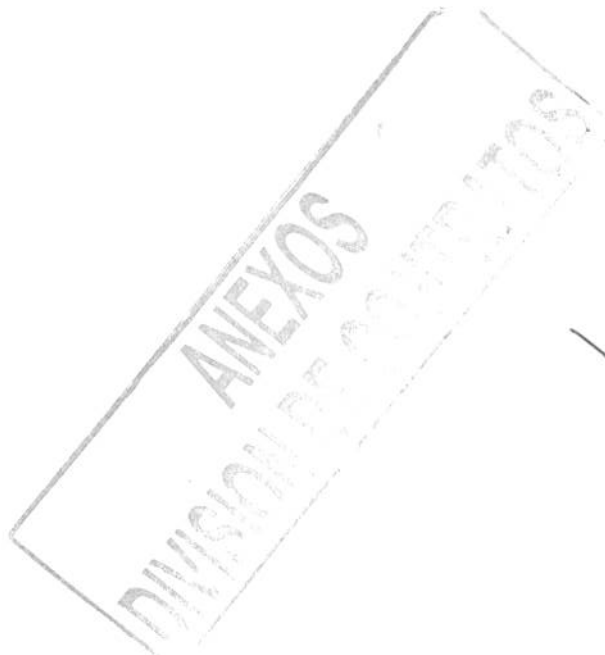


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250681
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR120-I75-12

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS